

ESTE TEXTO ES COPIA FIEL DEL BOLETÍN OFICIAL

LEY N° 8314

APRUEBA EN LO QUE COMPETE A LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA, EL CONSENSO FISCAL 2021 SUSCRITO EL 27 DE DICIEMBRE DE 2021 POR EL PODER EJECUTIVO NACIONAL Y REPRESENTANTES DE LAS PROVINCIAS. LA PRESENTE LEY RESULTA APLICABLE A PARTIR DEL EJERCICIO FISCAL 2022.

Publicado en el Boletín N° 21236, el día 23 de Mayo de 2022.

Sancionada el día 21 de Abril de 2022.

LEY N° 8314

Ref. Expte. N° 91-45.542/2022

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.– Apruébase, en lo que compete a la Legislatura de la Provincia de Salta, el Consenso Fiscal 2.021 suscripto el 27 de diciembre de 2.021 por el Poder Ejecutivo Nacional y representantes de las Provincias, que como Anexo forma parte integrante de la presente Ley.

La Provincia no modificará las alícuotas de los Impuestos provinciales que se encuentran vigentes para el Ejercicio 2.021.

Art. 2°.– Facúltase al Poder Ejecutivo a dictar las normas complementarias para la correcta aplicación de la presente Ley.

Art. 3°.– La presente Ley resulta aplicable a partir del Ejercicio Fiscal 2.022.

Art. 4°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día veintiuno del mes de abril del año dos mil veintidós.

Esteban Amat Lacroix Mashur Lapad

PRESIDENTE VICE-PRESIDENTE PRIMERO

CÁMARA DE DIPUTADOS En ejercicio de la Presidencia

CÁMARA DE SENADORES – SALTA

Dr. Raúl Romeo Medina Dr. Luis Guillermo López Mirau

SECRETARIO LEGISLATIVO SECRETARIO LEGISLATIVO

CÁMARA DE DIPUTADOS CÁMARA DE SENADORES – SALTA

SALTA, 19 de Mayo de 2022

DECRETO N° 335

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expediente N° 91-45542/2022 Preexistente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Téngase por Ley de la Provincia N° 8314, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

SÁENZ - Vargas (I) - López Morillo

[VER ANEXO](#)
